



MARTES 21 DE NOVIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVII - N° 220
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **ALEJO LEDESMA**

ORDENANZA N° 637/23:

VISTO: Que la Cooperativa de Trabajo y Producción Ecológica PRODECAL Limitada, viene desarrollando sus actividades en el predio ubicado en calle Leandro N. Alem de Alejo Ledesma y la necesidad de fortalecer las actividades cooperativas destinada a fomentar el espíritu solidario y de ayuda mutua, con el fin de crear una conciencia cooperativa.-

CONSIDERANDO:

Que se ha creado la Cooperativa de Trabajo y Producción Ecológica PRODECAL Limitada, CUIT 30-71715112-3, que desarrolla sus actividades en el predio de la Municipalidad de Alejo Ledesma emplazado sobre la calle Leandro N. Alem 803 que se describe como "inmueble ubicado en el Pueblo Alejo Ledesma, Pedanía Las Tunas, Departamento Marcos Juárez con una superficie total cinco mil setecientos ochenta y seis metros cuadrados, compuesto por: "lote que es parte de la Manzana 61 B con Superficie de 3.936m², empadronado en la Dirección de Rentas en la Cuenta 190708137051, con Nom. Catastral 19-07-01-02-01-003-001 y la fracción que linda al Oeste de la descripta que consta de 20 metros de frente al Sur sobre calle Leandro N. Alem e igual contrafrente al Norte por 92,50m de fondo en sus constados Este y Oeste, o sea una Superficie de 1.850 m²"; que lindan al Norte con terrenos del Ferrocarril, al Sur en parte con la calle Leandro N. Alem y en parte con el lote A de la Manzana 61B, al Este en parte con el lote A de la Manzana 61B y parte con calle Pública Corrientes, y al Oeste en parte con el Lote 100 y en parte con el lote 110 de la Manzana 61 A²-

Que es importantísima la función de la Cooperativa, ya que brinda soluciones relacionadas con la creación de fuentes de trabajo, de ingresos e inclusión.-

Que entre las actividades que realiza se encuentran, la producción forestal, hortícola, obtención de verduras, frutos, árboles, plantas ornamentales y demás productos primarios; la transformación artesanal e industrialización de la materia prima producida en productos elaborados; la comercialización y distribución a nivel local y regional de su producción; el dictado de cursos, capacitaciones, talleres y seminarios relacionados con el rubro y las actividades desarrolladas por la comodataria; la organización y participación en ferias, eventos locales y regionales; el mantenimiento, creación de espacios verdes y parqueización; y actividad vinculadas con el fomento del espíritu solidario y de ayuda mutua entre los asociados y la creación de conciencia cooperativa.-

Que para el cumplimiento de sus objetivos, han solicitado a la Municipalidad que les preste el predio donde desde hace algunos años realizan sus actividades, por el término de quince años.-

Que en virtud del art. 30 la ley 8102, corresponde al Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de comodato.-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD ALEJO LEDESMA

Ordenanza N° 637/2023.....Pag. 1
Ordenanza N° 638/2023.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD GENERAL CABRERA

Notificación.....Pag. 2

MUNICIPALIDAD TICINO

Notificación.....Pag. 2

POR TODO ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°).- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de comodato con la Cooperativa de Trabajo y Producción Ecológica PRODECAL Limitada, CUIT 30-71715112-3, sobre el bien designado como "inmueble ubicado en el Pueblo Alejo Ledesma, Pedanía Las Tunas, Departamento Marcos Juárez con una superficie total cinco mil setecientos ochenta y seis metros cuadrados, compuesto por: "lote que es parte de la Manzana 61 B con Superficie de 3.936m², empadronado en la Dirección de Rentas en la Cuenta 190708137051, con Nom. Catastral 19-07-01-02-01-003-001 y la fracción que linda al Oeste de la descripta que consta de 20 metros de frente al Sur sobre calle Leandro N. Alem e igual contrafrente al Norte por 92,50m de fondo en sus constados Este y Oeste, o sea una Superficie de 1.850 m²"; que lindan al Norte con terrenos del Ferrocarril, al Sur en parte con la calle Leandro N. Alem y en parte con el lote A de la Manzana 61B, al Este en parte con el lote A de la Manzana 61B y parte con calle Pública Corrientes, y al Oeste en parte con el Lote 100 y en parte con el lote 110 de la Manzana 61 A², por el término de 15 años a contar de su firma, a tenor del modelo que como Anexo I se adjunta al presente.-

Art. 2°).- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.-

DADO en Alejo Ledesma, a los trece días del mes de noviembre del año 2023.-

1 día - N° 495408 - s/c - 21/11/2023 - BOE

ORDENANZA N° 638/23:

VISTO: Que se dictó la Ordenanza N°589/22 que autorizó al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la ejecución y construcción de Red de Distribución de Gas Natural DC 02300/005. Que se dictaron las Ordenanzas N° 496/18 y 499/18 adhiriendo al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.

Y CONSIDERNADO:

Que es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra.

Que es necesario facultar al Departamento Ejecutivo ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido.-

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALEJO LEDESMA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°) FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio N° 24, y su Adenda modificatoria un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural – DC 02300/005, hasta la suma de Pesos cuatrocientos treinta y nueve millones doscientos cuarenta y ocho mil ciento tres con cuarenta y dos centavos (\$439.248.103,42).

Art. 2°) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo a ceder "pro solvendo" a favor del LA PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Muni-

cipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria, al que se adhirió.

Art. 3°) AUTORICÉSE a la Contaduría General de la Provincia a retenir automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (ley 8663) los fondos que resulten necesarios para ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO en Alejo Ledesma, a los trece días del mes de noviembre del año 2023.-

Fdo. Dr. Jorge Fischer, Presidente HCD; Carina Gregorio, Secretaria.-

1 día - N° 495411 - s/c - 21/11/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD GENERAL CABRERA

Notificación

La MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA, conforme lo establecido en Ordenanza N° 3578/19.-CITA y EMPLAZA: a los propietarios de Motovehículos dominios: 914GAN; 992IHB; 847DCA; 021IMU; 690KFZ; 354HVE; 175DIS; 737DCA; 904GHK; 919DCA; 807EAI; A033XGZ; 242GEG; Motovehículos sin dominios: Marca GUERRERO motor n° KT1P52FMHD0072208 chasis n° 8A2XCHLL0DA061157; Marca CERRO motor n° 1P52FMH08051118, chasis n° LRYXCHLA180009203; Marca ZANELLA motor n° 1P52FMH61195625, chasis n° LF3XCG-B006A042216; Marca GUERRERO motor n° JL1P50FMH10A132352 chasis n° 8A2XCHLL0AA018238; Marca CERRO motor n°

1P52FMH08050258 chasis n° LRYXCHLA480008529; secuestrados en la vía pública para que comparezcan ante el Tribunal Administrativo de Faltas, sito en calle Bv. Buenos Aires 1150, de esta ciudad de General Cabrera (Cba.), de 08.00 a 12.00 hs., dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multas, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad y, procederá a la venta mediante subasta pública y/o la compactación de los mismos.- Quedan Uds. Debida y legalmente notificados.-

1 día - N° 495413 - \$ 2273,30 - 21/11/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD TICINO

Notificación

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ticino fija para el día 28 de noviembre de 2023 a las 20 hs Audiencia Pública conforme lo

dispone el art. 37 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 a llevarse a cabo en la sede del Concejo Deliberante ubicada en calle Int. Juan B. Lorenzati (Antigua Estación de Ferrocarril).-

1 día - N° 495939 - \$ 524 - 21/11/2023 - BOE